

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Marzo dos de dos mil veintiuno.

**REF: EXPROPIACION No.1100131030272020-00363-00 de:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. Contra ANDRES
ARTURO YIDI QUINTERO Y OTRO.**

Teniendo en cuenta el escrito del 23 de febrero de este año, allegado por la parte actora, y como quiera que hubo error en el auto que se produjo el 12 de febrero pasado, y en virtud que los autos ilegales no atan ni al Juez ni a las partes se dispone:

Dejar sin efecto alguno el auto de febrero 12 de 2021 y en su lugar se ordena lo pedido así:

Para los efectos y de conformidad con el art.5º. del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el Art.10 del Decreto 806 de 2020, Secretaria provea la INCLUSION de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa49639b22f31d2c0f15920197f68247b4b966a76f5a176b93cdc4edd136115**
Documento generado en 01/03/2021 09:18:18 PM